



OFI25-00148263 / GFPU 12000000
Bogotá D.C., 1 de agosto de 2025

Señor

USUARIO ANÓNIMO

Ciudad



Clave:
8JBrlfavsP

Asunto: respuesta ticket 712809-20250627

En atención a la queja registrada en el aplicativo Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio de Policía y Sugerencias (PQR2S) de la Policía Nacional, bajo ticket relacionado en el asunto, de fecha 27 de junio de 2025, tramitada a la Jefatura para la Protección Presidencial por considerarse un aspecto de competencias, a través de comunicación oficial Nro. GS-2025-052442 de fecha 20 de Julio del año que avanza, con referencia a los presuntos hechos narrados por el usuario anónimo.

De manera comedida, en respuesta a su requerimiento me permito indicar que, en cumplimiento a la decisión adoptada por el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite Quejas e Informes (CRAET) de la Inspección General y Responsabilidad Profesional, realizado el día 04 de julio del año que transcurre, la Jefatura para la Protección Presidencial a través de la Coordinación de Protección a Personas e Instalaciones, dentro del ámbito de sus competencias de conformidad con lo establecido en el Decreto 2647 de 2022 *"Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República"*, procedió a desplegar actuaciones administrativas de debida diligencia y corresponsabilidad funcional e institucional, con el propósito de identificar, verificar y establecer los soportes que acreditarán claramente la veracidad, de los presuntos hechos narrados en la queja conforme a lo dispuesto en la Ley, para el tratamiento de las quejas interpuestas por usuario anónimo.

No obstante, se impartió amplia instrucción al funcionario (a), frente a los lineamientos que orientan la conducta de los servidores públicos y los comportamientos de las personas que integran la Policía Nacional de Colombia en todos sus diferentes niveles de despliegue organizacional, bajo los preceptos establecidos en la Constitución Política de Colombia, la ley y los valores institucionales, mediante los cuales se establecen los estándares y pautas que deben observarse en las relaciones de interacción entre los funcionarios que hacen parte de la Policía Nacional, luego la responsabilidad y obligación que le asiste como servidor público en el respeto y cumplimiento de las leyes, para el

Información Pública

Presidencia de la República

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Página | 1



correcto proceder funcional, destacándose la importancia de una comunicación asertiva, apropiada y cortés, que incluya canales abiertos para el diálogo que permita identificar y resolver conflictos, así como la promoción de una cultura de respeto dentro del marco de las relaciones de trabajo, (superiores y subalternos).

En línea con lo expuesto, se exhorta al peticionario (usuario anónimo) para que allegue elementos de juicio que acrediten las conductas señaladas en su inconformidad en contra del servidor público, colocando a disposición las capacidades institucionales para tal fin, con la debida reserva de la fuente.

Finalmente, en nombre de la Policía Nacional le manifestamos nuestro agradecimiento por la información suministrada, toda vez que, como entidad al servicio de los ciudadanos por mandato constitucional, nuestra misionalidad no está limitada a la simple prestación de un servicio público sino en brindar un servicio de manera adecuada; con calidad y respeto hacia nuestra comunidad de igual forma, realizaremos seguimiento permanente en la gestión realizada con su requerimiento puesto que, ello nos permite tomar acciones de mejoramiento en el servicio de Policía (Ley 190 de 1995, Decreto 2232 de 1995, para la buena Atención al Ciudadano). Así mismo, se le recuerda que puede realizar consulta y seguimiento en línea, de sus peticiones, a través de los canales institucionales autorizados, en cumplimiento al "Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano" establecido en el artículo 40 de la Ley 2196 del 2022.

Atentamente,
Coronel

LUIS ALFREDO BERMUDEZ BENJUMEA

Coordinador Protección Avanzadas
JEFATURA DE DESPACHO PRESIDENCIAL

Adjunto: NO

Información Pública

Presidencia de la República

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



CO - 088 / 2023 /
ICONTEC



Certificado
SA-CER901021
SA-CER901022
SA-CER901023
SA-CER901024

Página | 2



Elaboró:

IT. Mauricio Moncada Nieves
Integrante Protección
Presidencial

Revisó:

IT. Oscar Alfredo Ramos
Integrante Protección
Presidencial

Aprobó:

CR. Luis Alfredo Bermúdez B.
Coordinador Avanzadas de
protección Presidencial.

Información Pública

Presidencia de la República

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



CO - 088 / 2023 /
ICONTEC

